



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 23 de diciembre de 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento legal.

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público y a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)” asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos administrativos”.

Que, es política de este gobierno municipal promover y destacar la trascendencia de las acciones que realizan las autoridades, funcionarios, ciudadanos e instituciones en beneficio de la comunidad que ameritan el máximo realce y reconocimiento.

Que, teniendo que agradecer por su apoyo y su loable labor contribuyendo a la gestión de la autoridad.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR y OTORGAR el RECONOCIMIENTO y FELICITACION, al señor ABILIO NEYRA YANGUA – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, por su apoyo y su loable labor contribuyendo a la gestión de la autoridad.**





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2022-MPA-“A”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR** la presente Resolución a **NEYRA YANGUA – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** en muestra de reconocimiento a la buena gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicación institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVARSE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

[municipalidadayabaca@hotmail.com](mailto:municipalidadayabaca@hotmail.com)

[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>